



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 197/26**

Sucre, 29 de junio de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro de correspondencia Interna **CI-1283/2026** de fecha 15 de junio de 2026, ingresa a este Ente Deliberante la nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, Dr. Juan Pablo Cervantes, suscrita por el Concejal Municipal, Sr. Carlos Mora Sandi (con hoja de ruta y proveído de fecha 19 de junio de 2026 para análisis e informe de los Asesores de la Comisión), mediante la cual se solicita formalmente la conformación de una Comisión Mixta para la formulación de un proyecto de alivio tributario. Esta solicitud se fundamenta en las afectaciones económicas regionales producto de los bloqueos, las limitaciones de la sociedad sucrense para cancelar oportunamente sus impuestos según datos de la Dirección de Ingresos, y la necesidad de recuperar la deuda tributaria histórica para oxigenar económicamente al municipio.

II.- CONSIDERANDO

- Que, el artículo 4 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y el Órgano Ejecutivo.
- Que, el artículo 16 numeral 4 de la citada Ley, establece las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias para dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, concordante con el artículo 6, inc. b) del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.
- Que, el artículo 65, inc. u) del Reglamento General del Concejo Municipal establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiero y de Gestión Administrativa, tiene atribuciones para analizar y considerar los Proyectos de aprobación, modificación o supresión de tasas, patentes, impuestos municipales, contribuciones especiales y exenciones tributarias, conforme a lo establecido en los numerales 18) y 19) del artículo 16 de la Ley 482, emitiendo recomendaciones al Pleno del Concejo Municipal.
- Que, en observancia del principio de sostenibilidad financiera y la separación de funciones, toda propuesta normativa o ley municipal que involucre, afecte, comprometa o modifique los recursos económicos, ingresos fiscales o el presupuesto general del Municipio, requiere de manera obligatoria e inexcusable la consulta previa, viabilidad técnica y dictamen financiero por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, al ser este el administrador de las finanzas públicas locales, garantizando que no se genere un desequilibrio presupuestario.
- Que, el artículo 57 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre establece que las COMISIONES MIXTAS serán constituidas por instrucción del Pleno del Concejo mediante Resolución Municipal, cuando el asunto a tratarse requiera la participación de Comisiones del Concejo Municipal en trabajo conjunto con el Alcalde o con funcionarios delegados por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal; y que, una vez cumplido su cometido, quedarán disueltas.
- Que, de acuerdo con la solicitud remitida mediante la nota CI-1283, se justifica técnicamente la necesidad de conformar una Comisión Mixta integrada por la Comisión Económica del Concejo Municipal y la Dirección de Ingresos del Órgano Ejecutivo (bajo la coordinación de su Directora, Lic. Evelin Romero),



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



orientada a formular un Proyecto de Ley de Alivio Tributario que responda a la coyuntura socioeconómica actual del municipio.

- Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 "Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal" faculta la emisión de instrumentos normativos a través de "Resolución Autónoma Municipal".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Artículo 1°.** Constituir la **COMISIÓN MIXTA**, integrada por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa del Concejo Municipal de Sucre, y el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Ingresos, a efectos de la formulación, viabilización técnica y tratamiento del "**Proyecto de Ley de Alivio Tributario**". Dicha comisión quedará disuelta una vez cumplido su cometido.
- Artículo 2°.** Remítase una copia de la presente Resolución a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a la Dirección de Ingresos y al Presidente de la Comisión Económica, a los efectos del estricto cumplimiento de la misma conforme a las normas establecidas.
- Artículo 3°.** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos del Concejo Municipal de Sucre.
- Artículo 4°.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y de las instancias correspondientes del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE